



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., Treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causante	Gustavo Hernández Cardona
Interesados	Marta Cecilia Hernández López
Radicado	05 679 31 84 001 2012 00063
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	• Designa terna de partidores

En escrito precedente el profesional que fuera designado como partidor, manifiesta su imposibilidad de ejercer dicho cargo, en virtud del cumulo de trabajo que en la actualidad posee.

En orden a lo anterior, procederá este despacho a la designación de una terna de auxiliares de la justicia, en cumplimiento de la disposición consagrada en el numeral 1º del artículo 48 en concordancia con el inciso 2º del artículo 507 del CGP, Así:

Nombre	Cédula	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
María Eugenia Jiménez Vargas	43714465	CLL 20 22-70, el retiro (Ant)	3004519720, 3002992840	mjasejuridicas@gmail.com
Víctor Andrés Molina Escobar	14567130	CRA 46 41-16 APTO 339, Medellin (Ant)	3282885, 3147870607	saza2@hotmail.com
Gustavo Adolfo Morales Alzate	1128478775	CRA 46 52-140 APTO 704, Medellín (Ant)	3308340, 3004515799, 2647115	tavo16-12@hotmail.com

El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento. Los otros dos auxiliares nominados conservarán el turno de nombramiento en la lista.

Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de la misma regla.

Comuníquese la anterior determinación, tal y como lo dispone el artículo 49 ibíd.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

Johana Arias Herrera
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d85c66e57d4d161839f315c9722a42067c7f7807e6454b32187d2e9
efe4297c0

Documento generado en 30/08/2021 05:14:36 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>